

UN TRABAJO SOBRE REGLAS: EL LENGUAJE DE LOS ACTOS CÓMICOS

MARIANO ELLIKER

(Universidad Nacional de Mar del Plata)

RESUMEN

Umberto Eco sostiene que lo cómico se produce por una violación a la regla, la cual debe ser conocida por los participantes de dicho acto, pero no mencionada. En el presente artículo intentamos seguir los pasos de Eco, pero ciñéndonos solamente a los actos cómicos que se dan por medio del lenguaje verbal. Esto nos llevará a la noción de actos de habla, y al tratamiento que de ella hacen autores como Austin, Grice y Searle. Sostenemos que si un acto de habla cómico es efectivo, entonces tanto el hablante como el oyente tienen conocimiento de la regla que está siendo violada. Complementariamente, sostenemos también que si los participantes del acto de habla cómico tienen conocimiento de la regla violada, entonces para que el acto cobre pleno sentido no deben hacerla explícita. Nuestro trabajo consiste en buscar las pruebas para poder demostrar que los antecedentes de dichos condicionales son verdaderos. Finalmente –contra Austin y Searle– afirmamos que los actos de habla cómicos no son "decoloraciones del lenguaje" o "usos no serios del lenguaje".

PALABRAS CLAVE: Cómico - Actos de habla - Regla - Violación - Sentido

ABSTRACT

Umberto Eco states that humor consists in a violation of a rule that must be known by the people taking part in the comic act, although it should not be mentioned. I analyze the comic acts of verbal language guided by this thesis. In this way, I expose the notion of Speech Act as was developed by Austin, Grice and Searle, and then state that if a comic speech act is successful, then both speaker and listener must know the violated rule. Finally, I affirm that if the people that participate in a comic speech act know the violated rule, then, to make the whole act meaningful, they should not mention it. Against the contemptuous regard given by Austin and Searle to this kind of speech act, the article aims to show that a serious study of them can be carried out.

KEY WORDS: Humor – Comic Speech Act – Rule – Violation – Meaningful

Traté de vivir mi vida sin violar una sola regla.
Los miserables¹

1. Lo cómico

En el diccionario de la lengua castellana encontramos como primera definición de la palabra "cómico" la que alude a su uso como adjetivo: perteneciente o relativo a la comedia. En su tercera acepción, más útil para nuestros presentes fines, encontramos: "Cómico: capaz de divertir o de

¹ Palabras de Javert antes liberar a Jean Valjean y suicidarse, en *Los Miserables* de Víctor Hugo.

excitar a risa”². Esta definición nos acerca a lo que estábamos buscando: la noción de “acto”, ya que decimos que es “cómica” una acción o una situación capaz de divertir o de excitar a risa a alguien. En este trabajo los actos que analizaremos serán “los actos de habla”, tal y como los entienden, por ejemplo, Austin y Searle. Uniendo los conceptos hasta aquí mencionados, es decir, los de “acto de habla” y de “cómico”, obtendremos el que será nuestro objeto de análisis. Éste estará constituido por los actos de habla que son capaces de divertir o excitar a risa. De aquí en adelante, usaremos de esta manera el concepto de “cómico” y también analizaremos los verbos que a esos actos de habla vayan asociados.

1. a) Problema e hipótesis

El supuesto del que partimos es que al hablar, si pretendemos hacernos entender, debemos respetar cierta cantidad de reglas, algunas de las cuales las tenemos presentes de manera explícita, y otras, tal vez la mayoría, sólo están dadas de manera implícita en nuestras emisiones. Teniendo este supuesto in mente, nos acercamos al texto de Eco. Allí encontramos a este autor sosteniendo que lo cómico está asociado a la violación de la regla y que ésta debe estar incorporada en los participantes del acto de habla para que éste logre su fin. Para seguir y completar la idea que, a nuestro modo de ver, Eco dejó inconclusa, analizaremos las reglas que tres filósofos del lenguaje ordinario exigen para que sea llevado a cabo, de manera afortunada, un acto de habla que tenga como fin producir un efecto cómico.

Con el fin de ordenar el que será el objeto de investigación de nuestro trabajo, plantearemos a manera de guía una pregunta a la que intentaremos dar respuesta con el análisis detallado de las posturas de esos filósofos preocupados por las reglas del lenguaje, así como del aporte de Eco.

La pregunta es la siguiente: ¿Cuáles son las reglas que se deben violar para poder llevar a cabo un acto cómico por medio del lenguaje verbal? Con esta pregunta, o más bien, con las posibles respuestas, no pretendemos dar una receta sobre cómo se pueden hacer chistes o bromas o demás actos de este tipo, sino que buscamos analizar algunas de las reglas que, al ser violadas, los hacen posibles. Después de plantearnos esta pregunta, ensayamos dos posibles respuestas a manera de condicional y las proponemos aquí como las dos hipótesis que guiarán nuestra investigación.

(i)- Si un acto de habla cómico es efectivo (produce risa), entonces, tanto el hablante como el oyente tienen conocimiento de la regla que está siendo violada.

(ii)- Si los participantes del acto de habla cómico tienen conocimiento de la regla violada, entonces (para que el acto cobre pleno sentido) no deben hacerla explícita.

Como única salvedad, al menos por el momento, diremos que nuestro análisis es semántico y pragmático, pero de ninguna manera psicológico.

² *Diccionario Enciclopédico Actual*, Bogotá: Pre-iatros ediciones, 1996:327, “Cómico”.

Sólo nos interesan las reglas del lenguaje y algunas de sus violaciones en lo que se refiere a la relación de las palabras con los objetos o hechos que denotan, o a la manera como los hablantes las utilizan, pero de ninguna manera al contenido mental que sugieren (sólo se rozará este punto cuando hagamos mención a la “doctrina de los infortunios” de Austin, pero sin afectar por ello lo que aquí sostenemos).

2) El lenguaje y sus reglas

En este momento nos proponemos aquí tener en cuenta las teorías de Austin, Grice y Searle acerca del lenguaje y sus reglas, para después unirlas con las investigaciones de Eco. Cabe decir que los tres primeros consideran al lenguaje verbal como sistemas convencionales compuestos de reglas. Esto se ve ejemplificado claramente en la siguiente cita de Searle:

Los lenguajes humanos, en la medida en que son intertraducibles, pueden considerarse como plasmaciones convencionales diferentes de las mismas reglas subyacentes³.

Por otro lado, contra la postura de Austin y Searle, tenemos que decir que nosotros consideramos que los actos de habla de los que nos vamos a ocupar son “usos serios del lenguaje”, y no simples “decoloraciones del lenguaje”.

3) Hablemos de reglas

3. a) Austin: la doctrina de los infortunios

En Austin hallamos uno de los primeros filósofos del lenguaje ordinario que se preocupó por encontrar las regularidades que aparecen cuando hablamos. En sus conferencias compiladas bajo el título “Cómo hacer cosas con palabras”⁴ analizó los actos de habla en los que “decir algo es hacer algo”, o en los que “al decir algo estamos haciendo algo”, o en los que “por decir algo hacemos algo”, y se encargó de establecer las condiciones que harían que un acto de habla realizativo (o performativo)⁵ no se cumpliera o no fuera afortunado. Por esto llamó a esa clasificación “doctrina de los infortunios”. Según esta doctrina, las principales regularidades de un acto realizativo son:

³ SEARLE, J. R., *Actos de Habla. Ensayo de filosofía del lenguaje*, Madrid, Teorema, 1990:48.

⁴ AUSTIN, J. L., *Palabras y acciones. Cómo hacer cosas con palabras*, Buenos Aires, Paidós, 1971.

⁵ Neologismo utilizado para traducir el adjetivo “*performative*” derivado del verbo inglés “*to perform*”.

A.1) La presencia de un procedimiento convencional aceptado, que posea cierto efecto convencional. Dicho procedimiento debe incluir la emisión de ciertas palabras por parte de ciertas personas en ciertas circunstancias.

A.2) En un caso dado, las personas y circunstancias particulares deben ser las apropiadas para recurrir al procedimiento particular que se emplea.

B.1) El procedimiento debe llevarse a cabo por todos los participantes en forma correcta, y

B.2) en todos sus pasos.

R.~1) En aquellos casos en que, como sucede a menudo, el procedimiento requiera que quienes los usan tengan ciertos pensamientos o sentimientos, o esté dirigido a que sobrevenga cierta conducta correspondiente de algún participante, entonces quien participa en él, y recurre así al procedimiento, debe tener, en los hechos, tales pensamientos o sentimientos, o los participantes deben estar animados por el propósito de conducirse de la manera adecuada, y, además,

R.2) los participantes tienen que comportarse efectivamente así en su oportunidad.

Si transgredimos algunas de las primeras reglas (A o B) Austin dice que el acto en cuestión no es realizado satisfactoriamente, no tiene lugar, no se lleva a cabo. En los dos casos R, el acto es llevado a cabo, aunque generando un "acto insincero" o un incumplimiento. Los infortunios de la clase A pueden ser denominados "malas apelaciones" a un procedimiento. Los A.2, "malas aplicaciones". En los casos B, existe el procedimiento y es aplicable a la situación, pero fallamos en la ejecución del rito y los llamamos "malas ejecuciones" (B.1 "actos viciados" y B.2 "actos inconclusos").

Estamos completamente de acuerdo con la clasificación de los infortunios que hace Austin. Tomaremos de aquí en más este modelo como una de las mejores demostraciones de que el lenguaje verbal está regido por una serie de reglas. Resulta de inmenso valor la posterior y muy conocida división de los actos de habla en locucionarios, ilocucionarios y perlocucionarios que llevo a cabo este autor. Sin embargo, el problema que encontramos en esta serie de conferencias es que su autor excluye conscientemente los actos de habla que nos interesan, es decir, los actos de habla cómicos. Llama "decoloraciones del lenguaje" a los actos de habla tales como bromear o contar chistes. Sostiene que las circunstancias en las que se emiten las expresiones realizativas que él examina deben estar libres de estas "decoloraciones" (entre las que también menciona que el diálogo sea parte de una obra de teatro, o sea parte de un poema, etc.). Cuando, después de haber establecido la distinción entre expresiones denotativas y realizativas, cambia, en la octava conferencia, el enfoque de las mismas e introduce la distinción locucionario, ilocucionario y perlocucionario, sosteniendo que actos como bromear constituyen "usos no serios del lenguaje", se ocupa principalmente del verbo "bromear" porque, según su clasificación, cumple todos los requisitos que deben cumplir los verbos "ilocucionarios". Este verbo incluso podría ser un verbo que llevara a un acto

ilocucionario explícito⁶. En el presente artículo se sostendrá que si los actos de habla cómicos pueden tomar la forma de actos ilocucionarios explícitos o implícitos, y pueden ser analizados de la misma manera que los otros actos de habla, entonces no se pueden excluir diciendo que no son usos serios del lenguaje. Los verbos en ellos utilizados, por ejemplo, bromear, y los actos llevados a cabo por medio de ellos pueden ser analizados de la misma manera que prometer o insultar.

3. b) Grice: las implicaturas conversacionales

Una vez visto, con Austin, que para emitir un acto de habla de manera afortunada o, más precisamente, para no hacerlo de manera desafortunada, debemos observar una cierta cantidad de reglas, nos adentraremos en el pensamiento de H. P. Grice. Este autor sostiene, al igual que el anterior, que

...nuestras conversaciones no son habitualmente sucesiones de observaciones inconexas, y no sería racional que así fuera. Hasta cierto punto, son esfuerzos cooperativos de forma característica el que cada participante se apercibe de que hay en ellas, en alguna medida, un propósito común o conjunto de propósitos comunes, o al menos una dirección mutuamente aceptada.⁷

Esta idea queda plasmada en lo que en su artículo “Lógica y Conversación”, llamó “principio cooperativo” que enuncia del siguiente modo:

Haga usted su contribución a la conversación tal y como lo exige, en el estado en que tenga lugar, el propósito o la dirección del intercambio que usted sostenga.

Este Principio le permitió a Grice encontrar una serie de reglas de la conversación, que son precisamente las que nosotros pretendemos violar para llevar a cabo un acto de habla cómico. Tales reglas se conocen como “máximas conversacionales”. Con ellas, que transcribimos a continuación, Grice intenta mostrar cómo el individuo emplea la lengua guiado por reglas que rigen la conducta durante la conversación y contribuyen a la efectividad del uso del lenguaje con fines cooperativos.

Máxima de cantidad:

- 1) Haga usted que su contribución sea tan informativa como sea necesario (teniendo en cuenta los objetivos de la conversación)

⁶ Véase en: AUSTIN, J. L., *op. cit.* los requisitos que deben cumplir los verbos para poder ser calificados como ilocucionarios.

⁷ GRICE, H. P., Lógica y conversación, en: *La búsqueda del significado*, Madrid, Tecnos, 1991:515.

2) No haga usted que su contribución resulte más informativa de lo necesario

Máxima de cualidad

1) No diga usted lo que crea que es falso

2) No diga usted aquello de lo cual carezca de pruebas adecuadas

Máxima de relación

Vaya usted al grano

Máxima de modo

1) Evite usted ser oscuro al expresarse

2) Evite usted ser ambiguo al expresarse

3) Sea usted escueto (y evite ser innecesariamente prolijo)

4) Proceda usted con orden

Un aspecto muy útil para nuestro propósito, es el que Grice haya defendido el criterio de que las máximas se siguen entre los interlocutores aun cuando, por ejemplo, la respuesta esté alejada de la pregunta. No es al azar que elegimos a este autor: la formulación que hace de las máximas conversacionales es tan precisa, que su violación -objeto de nuestro trabajo- se muestra de manera explícita y sumamente clara. Creemos que éste fue el motivo por el que Umberto Eco también lo eligió. Cuando nos ocupemos de este último, mostraremos algunos ejemplos de violaciones cómicas de las máximas que él halló. El otro punto a destacar en las investigaciones de Grice es la noción de "implicatura". No da de ella una definición precisa, sino que dice que es un término técnico creado a partir del verbo "implicar" (en inglés: *implicate*) y que hace alusión a "lo que se está dando a entender". A esta noción, a su vez, la divide en dos: "implicaturas convencionales" y "no convencionales". En las primeras, se toma en cuenta el significado convencional de las palabras. Son aquellas derivadas del signo. Como ejemplos se pueden mencionar:

a) "Es bella pero orgullosa": la implicación se origina en la conjunción (p pero q)

b) "Juana prefiere el color blanco": se implica que alguien prefiere otro color (p está en contraste con q)

c) "Hasta el gato vino a la fiesta": comunica que no faltó nadie, ni aún los no invitados (p en lugar de q)

Por contraste, en las no-convencionales, el significado no está dado por el significado convencional de las palabras. Dentro de este tipo de implicaturas, Grice estudia particularmente las "implicaturas conversacionales" (las mismas que nosotros estudiaremos para ver si influyen en la formulación de actos de habla cómicos). Al caracterizar estas implicaturas el autor dice:

Una persona que (al o por el hecho de)⁸ decir (o de hacer como si se dijera) que *p* ha implicado que *q* ha implicado conversacionalmente que

⁸ Se nota la clara alusión de Grice a la distinción de Austin entre actos ilocucionarios y perlocucionarios, y la intención de no excluir a ningún tipo de acto de su definición.

q supuesto que: 1) se supone que está observando las máximas conversacionales o, al menos, el principio cooperativo; 2) es preciso el supuesto de que dicha persona es consciente de, o piensa que *q*, a fin de que el que haya dicho, o haya hecho como si dijera, que *p* sea consistente con este supuesto; y 3) que el hablante piense (y espere que el oyente piense que el hablante piensa) que está dentro de la competencia del oyente determinar, o captar intuitivamente, que el supuesto mencionado en 2) es necesario⁹.

Como se explica en el libro "Introducción a la Lógica" de L. T. F. Gamut: Una implicatura conversacional no es una consecuencia (lógica) de una oración, pero es una consecuencia lógica del supuesto según el cual cuando el hablante profiere una oración está respetando las máximas conversacionales¹⁰.

Además, hay que destacar que la información contextual influye en la derivación de las implicaturas. Antes de finalizar con Grice, debemos mencionar que este autor es el único de los tres mencionados que no trata a los actos cómicos como "decoloraciones del lenguaje o usos no serios". Incluso, aunque de manera muy breve, se ocupa de un tipo de estos actos: la ironía. A esta, la trata como una violación de la máxima de calidad¹¹.

3. c) Searle: dos tipos de reglas

John Searle, seguidor de Austin y de Grice, exhibe una preocupación aun mayor que la de sus predecesores por encontrar las reglas que subyacen a los lenguajes. Es bien sabido que lo que se propuso este autor fue continuar y culminar con el análisis de los actos ilocucionarios, comenzado por Austin. Lo que aquí particularmente nos interesa destacar de su obra es el haber diferenciado entre dos tipos de reglas presentes en los actos de habla, que llamó "reglas regulativas" y "reglas constitutivas".

Las reglas regulativas, sostiene Searle, son aquellas que regulan formas de conducta existentes independiente o antecedentemente, por ejemplo muchas reglas de etiqueta regulan relaciones interpersonales que existen independientemente de las reglas. A diferencia de las anteriores, las reglas constitutivas no regulan meramente formas de conducta sino que crean o definen nuevas formas de conducta. En su libro *Actos de habla*¹², considera que las cosas especificadas en las reglas no son efectos naturales que se pueden producir independientemente de la invocación de algún tipo de reglas. Esto lo llevó a plantearse las tres cuestiones que motivaron los subsiguientes análisis:

⁹ GRICE, H. P., *op. cit.*:533.

¹⁰ GAMUT, L. T. F. *Introducción a la lógica*. Buenos Aires, Eudeba, 2002:211.

¹¹ Véase: GRICE, H. P., *op. cit.*

¹² SEARLE, J. R., *op. cit.*

1- ¿Tienen convenciones los lenguajes?

2- ¿Debe haber reglas (plasmadas de alguna manera) para que sea posible realizar este o aquel acto ilocucionario?

3- Las convenciones, ¿son plasmaciones de reglas?

Mi respuesta a la primera es sí, y mi respuesta a la segunda es que, en efecto, la mayor parte de los géneros de actos ilocutivos están gobernados por reglas. Mi respuesta a la tercera cuestión es, en general, sí.¹³

Dos afirmaciones de Searle motivaron su elección como fuente de apoyo para nuestras hipótesis. En primer lugar, este autor sostiene que no todas las violaciones de reglas constitutivas tienen sanciones. En segundo lugar -más controversial- afirma que existen reglas de lenguaje que “descubrimos”, incluso si las hemos estado siguiendo desde siempre. A veces, para explicar adecuadamente un fragmento de conducta humana hemos de suponer que fue llevada a cabo de acuerdo con una regla, aún cuando el agente mismo pueda no ser capaz de enunciar la regla e incluso pueda no ser consciente del hecho que está actuando de acuerdo con la regla. Es aquí donde Searle se acerca a nuestra postura (o viceversa) y hace una distinción entre reglas y regularidades:

Dos de las marcas distintivas de la conducta gobernada por reglas, en oposición a la conducta meramente regular, consisten en el hecho de que, generalmente, reconocemos las desviaciones del patrón como algo erróneo o defectivo en cierto sentido, y que las reglas, a diferencia de las regularidades, cubren, de manera automática, nuevos casos. El agente, frente a un caso que jamás ha visto con anterioridad sabe que hacer.¹⁴

Este pasaje nos interesa particularmente. Por un lado, el hecho de que los hablantes sean capaces de reconocer la desviación de la regla y, por otro, la capacidad de los participantes de interpretar los nuevos casos.

3. d) Eco: lo cómico y la regla

Ahora dejaremos momentáneamente de lado la formulación de las reglas que subyacen a los lenguajes verbales y nos adentraremos en las investigaciones que Eco ha hecho sobre lo cómico. A este autor, a diferencia de a los otros tres, lo hemos elegido por su opinión acerca de lo cómico y de las reglas que para su realización tienen que ser violadas, y no tanto por su postura sobre los usos del lenguaje. En “Lo cómico y la regla”¹⁵ comienza

¹³ SEARLE, J. R., *op. cit.*:49.

¹⁴ SEARLE, J. R., *op. cit.*:51.

¹⁵ ECO, U., Lo cómico y la regla, en: *La estrategia de la ilusión*, Buenos Aires, Lumen/ De la Flor, 1987.

analizando algunas de las diferencias que se presentan entre las comedias y las tragedias. No nos centraremos en este análisis, sino en el hecho de que allí considera que, para que lo cómico llegue a su fin, deben existir una serie de reglas que tienen que ser conocidas por los participantes. Para ilustrar la postura de Eco elegimos el siguiente pasaje especialmente esclarecedor:

Lo cómico parece popular, liberador, subversivo, porque concede licencia para violar la regla. Pero la concede precisamente a quien tiene interiorizada esta regla hasta el punto de considerarla inviolable. La regla violada por lo cómico es de tal manera reconocida que no es preciso repetirla. Por esto el carnaval sólo puede acontecer una vez al año. Es preciso un año de observancia ritual para que la violación de los preceptos rituales pueda ser gozada.¹⁶

En lo trágico también se produce una violación de la regla, pero ésta es justificada en términos de destino, pasión o algún otro concepto como los que menciona Aristóteles en su *Poética*¹⁷. En lo trágico la regla es recordada y reiterada (sea como afirmación de valor ético, sea como reconocimiento de una obligación social). Eco sostiene que lo trágico justifica la violación; siempre se explica porqué el acto trágico debe infundir temor y piedad. Este autor sostiene que la contraprueba de estas proposiciones es teórica. Consistiría en demostrar que las obras cómicas dan la regla por descontada y no se preocupan por reiterarla. Este razonamiento lo formula de la siguiente manera:

Existe un artificio retórico, que concierne a las figuras del pensamiento, por el cual, dada una disposición social o intertextual ya conocida por la audiencia, muestra su variación sin por ello hacerla discursivamente explícita.¹⁸

Por lo tanto, concluimos que para Eco hay actos cómicos y que dichos actos implican la violación de una serie de reglas que los participantes de dichos actos conocen de antemano. El hecho de que algo sea cómico, es decir que mueva a risa, lleva implícito el que los participantes están en posición de formular las reglas que están siendo violadas.

¹⁶ ECO, U., *op. cit.*:374.

¹⁷ ARISTÓTELES, *Poética*. Traducción de García Bacca, Juan David, México, UNAM, 1946.

¹⁸ ECO, U., *op. cit.*:373.

3. e) Los actos cómicos como hechos serios del lenguaje

Lo que a lo largo de este trabajo hemos estado haciendo es:

- 1) Esclarecer algunas de las más conocidas posturas acerca de la formulación de las reglas que subyacen a los lenguajes verbales.
- 2) Analizar lo dicho por Eco acerca de lo cómico.

La tarea que ahora nos ocupa es establecer la unión entre estos dos aspectos. Lo que pretendemos hacer es fundamentar nuestras dos hipótesis. Lo primero que tenemos que destacar es que al hablar “estamos haciendo algo” además de emitir una serie de ruidos con un significado y una referencia. Esto, por supuesto está tomado de la caracterización que hizo Austin de los actos de habla. Siguiendo con la terminología de este filósofo debemos decir que los actos que nos ocupan, esto es, los actos de habla cómicos, tales como bromear o contar chistes, son actos realizativos o performativos. Pues no nos interesa si son verdaderos o falsos, es decir, si son denotativos, sino que nos importa saber qué hacemos *al* emitirlos o *por* emitirlos.

La distinción entre “al decir algo” y “por decir algo”, lleva a la diferenciación entre actos ilocucionarios y perlocucionarios. Nosotros sólo nos fijaremos si los actos de habla cómicos son ilocucionarios; sólo nos interesa saber si “al” emitirlos estamos haciendo algo y si de eso que hacemos se sigue un efecto convencional (o la violación explícita de una convención conocida); y, además, si ese efecto es alcanzado por medios locutivos. Concordamos con la formulación de la “doctrina de los infortunios” de Austin. Como destacó este filósofo, para poder emitir un acto de habla debe existir un procedimiento convencional, las personas y las circunstancias deben ser las adecuadas, el acto se debe realizar en forma correcta y se debe llevar a cabo en todos sus pasos; además los participantes deben tener unos ciertos pensamientos y sentimientos que den lugar a una determinada conducta.

También, para establecer nuestra postura usaremos el “principio cooperativo” y las “máximas conversacionales” de Grice y el análisis de las reglas del lenguaje de Searle. Al ocuparnos de los que llamamos más arriba “los actos de habla cómicos”, nos estamos ocupando de un tipo de acto de habla en el que no nos interesa la verdad o la falsedad de lo que se dice, sino que nos importa lo que se hace “al decir algo”. Ese algo que se dice, se dice teniendo en mente una serie de reglas que obedecen a las convenciones de los lenguajes y no sólo a las simples regularidades. Como sostiene Grice, teniendo un propósito común o conjunto de propósitos comunes, o al menos una dirección mutuamente aceptada.

Hasta aquí no hemos hecho más que parafrasear lo dicho por Austin, Grice y Searle. Sin embargo, consideramos que estos autores no tuvieron en cuenta que, por ejemplo, cuando bromeamos o contamos chistes o realizamos algún otro tipo de los que ellos llaman “usos no serios del lenguaje”, también tenemos presentes las convenciones del lenguaje, también podemos enunciar las reglas que estamos utilizando, y por

supuesto, también queremos ser entendidos por nuestros interlocutores. La única diferencia que notamos es que, en vez de seguir las reglas que ellos encontraron en los lenguajes (ya sea para no caer en un infortunio, ya para descubrir qué se está implicando y qué máximas se siguen, o bien sea sólo para saber si esas reglas ya existían o estamos creando unas nuevas), en nuestros actos cómicos lo que hacemos simplemente es violarlas. Pero esa violación no implica que no las tengamos presentes. Al contrario, como dice Eco, hay que tenerlas presentes pero no hacerlas explícitas. Esto es casi obvio; ¿si no sabemos qué regla estamos violando, cómo sabremos qué es lo que nos causa gracia de esa violación?

La segunda parte de lo que dice Eco es más difícil y no parece tan obvia, aunque creemos que todos hemos escuchado decir que un chiste cuando es contado muchas veces o cuando es explicado pierde la gracia. No creemos que sea necesario aquí seguir buscando fundamentos para esta tesis. El que acabamos de dar nos parece suficiente; pruébese sino contar un chiste y luego explicarlo.

Por último, nos queda decir que nuestra postura se basa en tomar a los actos de habla cómicos como usos serios del lenguaje; esto no quiere decir que vayamos a contar chistes en serio, sino que el análisis de estos actos se puede hacer de manera seria. Esto, ya dijimos, no fue desconocido por Grice, y, seguramente, le ocasionó más de un dolor de cabeza a Austin el darse cuenta de que el verbo “bromear” es igual a los realizativos explícitos y cumple todos los requisitos de los verbos ilocucionarios. Por eso, ¿por qué lo descartó diciendo que era una decoloración del lenguaje y no lo incluyó entre los posibles 10.000 verbos realizativos que, tal vez, existan en el idioma inglés?

Nosotros no lo descartamos, puesto que Austin y Searle no dieron argumentos para ello. Todo lo contrario, los analizamos, buscamos las implicaciones que subyacen a sus formulaciones, las reglas que presuponen y de allí estudiamos las violaciones de éstas de la manera más seria posible.

4. Conclusión

Para concluir con este trabajo sobre los “usos no serios del lenguaje”,¹⁹ ejemplificaremos con algunos chistes o bromas para que el lector se dé cuenta de que si se ríe, está suponiendo la violación de una o más reglas, y que si menciona esas reglas el chiste pierde gracia. (Aquí pedimos perdón al lector, porque los que siguen no son muy buenos chistes. Sin embargo, en este caso priorizamos la claridad que presentan al violar las reglas del lenguaje.

Un ejemplo cómico muy utilizado que viola las reglas A. 2 de Austin es el que se da en las caricaturas o en algunas malas películas, y que es de la siguiente forma: una persona, usualmente un hombre, está parado frente al altar esperando a su novia, quien generalmente está cubierta por un velo.

¹⁹ Caracterización a la creemos haber dejado en claro que nos oponemos.

Luego de dar el sí esta persona se da cuenta que se casó con otra mujer (generalmente muy fea y odiada por él), o con un hombre, o con un mono, o con un extraterrestre, etc., cosa que descubre cuando le corre el velo para besarla.

Otro ejemplo en el que el procedimiento es adecuado y las personas también lo son, es uno citado por Eco y que se encuentra en la obra de Chejov llamada "Es Peligroso exagerar". Allí un personaje luego de escupir a alguien mientras hablaba le pide disculpas mucho tiempo después de lo que el procedimiento normal exigiría, constituyendo una violación de las reglas B, principalmente B. 2.

Dentro de las violaciones a las "máximas conversacionales" de Grice contamos con los siguientes ejemplos:

a- De cantidad: "Perdone, ¿sabe usted la hora?" "Sí"

b- De calidad:

- "¡Dios mío, te lo ruego, dame una prueba de tu inexistencia!"

- "El pensamiento de Maritain me resulta tan inaceptable como irritante. ¡Menos mal que no he leído ninguno de sus libros!"

c- De relación: "¿Sabes conducir una lancha?" "¡Por supuesto! ¡Hice el servicio militar en los Alpes!"

d- De modo: un ejemplo está dado por la clasificación de los animales que Borges dice que figura en una enciclopedia china.

En todos estos casos sostenemos que el hacer explícita la regla que está siendo violada sólo hace que el acto cómico pierda fuerza y deje de producir risa. Sin embargo, esta regla debe estar presente en los participantes del acto.

Con lo dicho hasta aquí, ofrecimos apoyo a favor de nuestras hipótesis de nuestras dos hipótesis preliminares, al mismo tiempo que podemos afirmar que se puede hacer un estudio serio sobre los actos cómicos de habla. Los verbos que denotan esos actos son verbos realizativos (no siempre explícitos), aunque no estamos seguros de que constituyan actos ilocucionarios. Sin embargo, tampoco estamos convencidos de que no lo sean y por esto nos oponemos a Austin y Searle quienes los descartan, como decoloraciones del lenguaje, con sólo un mínimo análisis. Creemos que este tipo de actos y los verbos por medio de los cuales se llevan a cabo deben seguir siendo estudiados de la manera más seria posible.

Por último (y para justificar el epígrafe con el que comienza este escrito), nos queda por decir que no somos partidarios de seguir el ejemplo de Javert en *Los Miserables*. Este personaje malgastó toda su vida persiguiendo a alguien para no violar una sola regla, y esto lo convirtió en un ser sumamente amargado y estricto que seguramente era incapaz de llevar a cabo un acto cómico (porque hubiera tenido que violar algunas reglas). Nosotros preferimos los malos ejemplos que se suceden sin fin en un libro que consideramos como la violación a todas las reglas del lenguaje y que por ello ha convertido en un claro ejemplo de lo cómico a través de los siglos; nos

referimos sin más a la genial obra de Rabelais, *Gargantúa y Pantagruel*²⁰. Este libro es una inagotable fuente de ejemplos de usos no serios del lenguaje que fácilmente se pueden ubicar bajo las categorías aquí estudiadas.

Recibido: 12/06/2005

Aceptado: 28/11/2005

²⁰ RABELAIS, F. *Gargantúa y Pantagruel*, México, Bruguera, 1977.

